



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-152-GCABA-HIFJM

Buenos Aires, Martes 8 de Septiembre de 2026

Referencia: S/ Llamado a concurso Enfermería para el Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco J. Muñiz

VISTO: La Ley N° 6767, Decreto N° 497/25, el Acta 31/23 los Expedientes N° EX-2026-19234433- -GCABA-DGAYDRH, EX-2026-18521585- -GCABA-DGAYDRH y otros, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual tiene como objetivo establecer el régimen de empleo público para el personal de enfermería de planta permanente del Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada ley determina que el ingreso del personal de enfermería se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que según el Acta No 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva No 20/22.

Que por EX-2026-19234433- -GCABA-DGAYDRH, EX-2026-18521585- -GCABA-DGAYDRH y otros, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura diez (10) cargos de Enfermería de 35 horas semanales de lunes a viernes y dos (2) cargos de Enfermería (a tiempo parcial) de 18 horas semanales para sábados, domingos, feriados y días no laborables;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ENFERMERDADES INFECCIOSAS FRANCISCO J. MUÑIZ

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de dos (2) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado/a en Enfermería, para sábados, domingos, feriados y días no laborables a tiempo parcial con 18 horas semanales,

según perfil (IF-2026-40518357-GCABA-DGAYDRH) para desempeñarse en el Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de diez (10) cargos para el puesto de Enfermero Profesional y/o Licenciado/a en Enfermería con 35 horas semanales, según perfil (IF-2026-40518357-GCABA-DGAYDRH), para desempeñarse en el Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 15, 16 y 17 de Septiembre de 2026 inclusive en las oficinas de Av. Rivadavia 524, en el 3er piso, oficina 315, de 10 a 14 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae (indicando fecha de inicio y fin o a "la actualidad" si correspondiera en cada experiencia laboral), Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Currículum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 4.- Se establece como requisito **EXCLUYENTE** ser Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería y contar con dos (2) años de experiencia laboral como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros) en efectores de salud orientadas al perfil requerido.

Artículo 5.- Se establece como requisito **DESEABLE** poseer un (1) año de experiencia como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros) en atención de pacientes con enfermedades infectocontagiosas en efectores de salud.

Artículo 6.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

- Lic. Almonacid, Hector Ramon CUIL N° 20-14384811-7
- Lic. Dominguez, Daniel Alberto, CUIL N° 20-20015665-0
- Lic. Zárate, Laura - CUIL N° 27-26943948-9

Suplentes:

- Lic. Di Prieto, Elena Asuncion CUIL N° 27-21795884-4

Artículo 7.- Como veedoras gremiales: La Sra. María Eugenia Oviedo CUIL N° 27-22333052-0 (SUTECBA) y suplente la Sra. Carranza María Jose 27-34353664-5 (SUTECBA).

Artículo 8.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 9.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 10.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 11.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante, ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 12.- Regístrese y pase para su conocimiento a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Pablo Javier GONZALEZ MONTANER
Date: 2026.09.08 13:40:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Javier Gonzalez Montaner

Director Médico

HOSP.DE INFECCIOSOS FRANCISCO J.MUÑIZ

MINISTERIO DE SALUD